

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 71 del 17 de febrero de 2020

“Por la cual se declara desierto la Invitación a Cotizar No. 022-2020 S.NTE”

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 24 de 2017, la Resolución 1200 de 2017, La Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. dio inicio al proceso de Invitación a Cotizar No. 022-2020 S.NTE el día 5 de febrero de 2020 cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE OFTALMOLOGÍA GENERAL Y SUBESPECIALIDADES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA DE LUNES A DOMINGO”, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS, PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN CON CALIDAD, OPORTUNIDAD, HUMANIZACIÓN, CONTINUIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD”.

Que dentro del cronograma se estableció la entrega de propuestas el día 10 de febrero de 2020.

Que después de realizar el cierre de la invitación, se presentó únicamente el oferente:

	OFERENTE	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR PROPUESTA	GARANTÍA
1	SOCIEDAD OFTALMOLOGICA MFJ IPS SAS	10/02/2020	\$320.000.000	Si

Que, una vez realizadas las evaluaciones de orden Jurídico, Financiero, SARLAFT y Técnico; y publicadas el día 12 de febrero de 2020 tanto en la plataforma SECOP II como en la página web de la entidad, el resultado fue el siguiente:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

RESOLUCION No. 71 del 17 de febrero de 2020

“Por la cual se declara desierto la Invitación a Cotizar No. 022-2020 S.NTE”

ITEM	PROVEEDOR	JURIDICA	FINANCIERA	SARLAFT	TECNICA
1	SOCIEDAD OFTALMOLOGICA MFJ IPS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el día 13 de febrero de 2020, acorde al cronograma del proceso, se recibieron las subsanaciones a las evaluaciones por parte del oferente.

Que, una vez revisada la documentación para subsanar y realizadas las evaluaciones definitivas de orden Jurídico, Financiero, SARLAFT y Técnico; y publicadas el día 14 de febrero de 2020 tanto en la plataforma SECOP II como en la página web de la entidad, el resultado fue que el oferente no cumple:

ITEM	PROVEEDOR	JURIDICA	FINANCIERA	SARLAFT	TECNICA
1	SOCIEDAD OFTALMOLOGICA MFJ IPS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 024-2017 y el Manual de Contratación Resolución No. 1200 de fecha 7 de diciembre de 2017 se determina la DECLARATORIA de DESIERTA de la Invitación a Cotizar No. 022-2020 S.NTE.

Que por lo anterior y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: la declaración de desierto de la Invitación a Cotizar No. 022-2020 S.NTE teniendo en cuenta los considerandos expuestos anteriormente.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
RESOLUCION No. 71 del 17 de febrero de 2020

“Por la cual se declara desierto la Invitación a Cotizar No. 022-2020 S.NTE”

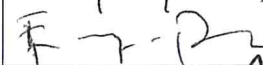
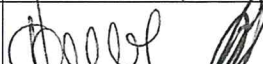
ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los 17 días del mes de febrero de 2020.



YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Luis Enrique Paex Falla	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	
Proyectado por:	Luis Enrique Paex Falla	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	
Revisado por:	Dra. Lidia Hemilet Cala Celis	Directora de Contratación	
Revisado por:	Dr. Alvaro de Jesús Galvis Barrios	Subgerente Corporativo (E)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			